Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 3 de agosto de 2023
Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Planeta Rica, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	LUIS GARCÍA PATERNINA
RADICADO	2022 – 00031

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 30 de enero de 2023, la cual discriminó así:

CONCEPTO	FECHA (DESDE-HASTA)	VALOR	TOTAL
CAPITAL		Veinticuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos M/Cte.	$24’265.452,oo
ABONO	31/01/2017	Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Siete pesos M/Cte.	(-) $21.587,oo
ABONO	03/04/2017	Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos M/Cte.	(-) $61.162,oo
ABONO	22/01/2018	Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Nueve M/Cte.	(-) $55.559,oo
ABONO	18/02/2020	Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Nueve pesos M/Cte.	(-)$3’850.879,oo
ABONO	18/02/2022	Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta pesos M/Cte.	(-)$399.150,oo
Intereses moratorios	10/11/2016 – 30/01/2023	Veintiún Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Tres pesos M/Cte.	$21’471.183,oo
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	30/01/2023	**CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE**	**$41’348.297,oo**

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 30 de enero de 2023 asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($41’348.297,oo).**

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día ocho (8) de junio del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 5 de diciembre del año 2022, visible en el archivo No 10 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 30 de enero de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($41’348.297,oo).**

TERCERO: REQUERIR a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación de costas y su posterior traslado.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

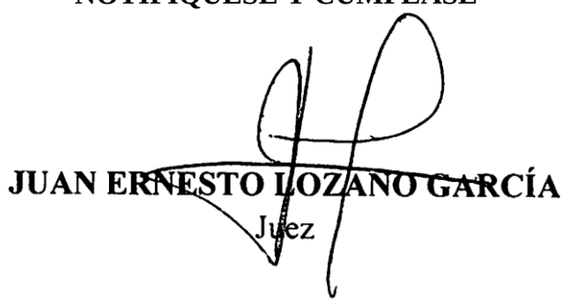

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29eae7068e248348807e894e57bea6b89f37b33358ea1973d88d73e1b4947b8**
Documento generado en 02/08/2023 08:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica